RESOLUCIÓN Nº 71/26

Rauch, 16 de abril de 2026

----------VISTO: La Resolución Nº 70/26 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza Nº 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: A partir del mes de abril del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 70/26** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:
Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.
Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana,-lunes a viernes, Concepto 11390.

GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.
Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380

GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.

GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.

Artículo Nº 2: TRASLADO AMBULANCIA: Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 70/26.

Artículo Nº3: Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.

Artículo Nº 4:Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 72/26

Rauch, 16 de abril de 2026

--------VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.

La Resolución 42/26.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 392/26, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" un incremento del 6.2% sobre los haberes correspondientes al mes de febrero, a aplicarse en abril del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución 19/26.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Fijar a partir del mes de abril de 2026 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

AGENTE	MONTO	CONCEPTO
ACHAGA JUAN PEDRO TAMBELLA JOSEFINA	$ 149,535.72	Pacientes correspondientes a Servicio Social
	$ 194,396.43	Pacientes correspondientes a PAMI

	$ 224,872.25	Polipectomía - Urgencias
ALBORNOZ JUAN MANUEL	$ 482,322.55	Por día trabajado
	$ 185,516.88	Por práctica realizada
ARDITO MARIA MILAGROS	$ 482,322.55	Por día trabajado
BALBUENA TERESITA	$ 751,530.00	Valor mensual.
BORRA MARTIN CMO	$ 207,130.50	Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.
BORRA MARTIN CUD	$ 726,315.28	Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad.
CASTAGNOLI MARIA ELIANA	$ 28.760,00	Valor por día trabajado
CASTRO MARIA GABRIELA	$ 538,712.57	Valor mensual
CECCHETTO MARTIN MARIANO	$ 482,322.55	Por día trabajado
CHICLANA ANA MARÍA	$ 12,752.12	Por cada Audiometría, Logoaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.
CHICLANA ANA MARÍA	$ 13,733.06	Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente
CHICLANA ANA MARÍA	$ 7,847.46	Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.
GARGAGLIONE GUIDO	$ 482,322.55	Por día trabajado
GENTILE 15-02-01	$ 49,130.01	Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-02	$ 81,883.34	Por cada estudio de anatomopatológico inmediato realizado efectivamente.

GENTILE 15-02-03	$ 25,994.71	Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.
GUILLIN MARIANA AURELIA	$ 4,428.81	Por hora trabajada efectivamente
MOLFESA MANUEL	$2,064,517.02	Valor mensual
MULLER CRISTIAN (consultorio externos)	$ 847,441.60	Valor mensual
MULLER CRISTIAN	$ 47,531.66	Por practica realizada
MUÑIZ MARIANA VICTORIA	$1,422,352.17	Valor mensual
MUTUBERRIA RIERA ROCIO	$ 4,428.81	Por hora trabajada efectivamente
REGUERA MARIANO	$ 482,322.56	Valor por día trabajado
REGUERA MARIANO	$ 185,516.88	Valor por practica realizada
RIVERO ROBERTO HECTOR GASTON	$ 618,834.57	Valor mensual
RODRIGUEZ LUCIA	$ 482,322.56	Por día trabajado
RONCORONI ANA INES	$ 482,322.56	Por día trabajo
BARBIERI LUCAS	$ 121,810.94	Por día trabajado

Artículo Nº 2: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 73/26

Rauch, 24 de abril del 2026

----------VISTO: La nota presentada por el Sra. Herrera Stella Maris D.N.I. Nº 31.779.336 legajo de personal Nº 675 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sra. Herrera Stella Maris D.N.I. Nº 31.779.336 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Herrera.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Herrera Stella Maris D.N.I. Nº 31.779.336 legajo de personal Nº 675 por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Herrera en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN 74/26

Rauch, 24 de abril de 2026

----------VISTO El Decreto Nº 411/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

La nota de renuncia presentada por la agente del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Raquel Teresa Etcheto D.N.I. 12.638.755, Legajo de Personal Nº 208, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ordenanza Nº 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Raquel Teresa Etcheto, quien se desempeña tareas como lavandera, dependiente del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez", en carácter de planta permanente, categoría 8, con una carga horaria de 48 horas semanales, presenta su renuncia a partir del día 1 de mayo del año 2026 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo.

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 3411/26.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Tener presente la renuncia presentada por la agente Municipal Sra. Raquel Teresa Etcheto D.N.I. 12.638.755, Legajo de Personal Nº 208 dependiente del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del día 1 de mayo del corriente año, aceptada por Decreto 384/26.

Artículo Nº 2: La Oficina de Contaduría, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 75/26

Rauch, 30 de abril del 2026

----------VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley 14.656.

La Ordenanza Nº 126/98

Ordenanza Nº144/95

Decreto-ley 9650/80

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio ante la necesidad y mayor demanda de los servicios que brinda el hospital.

Así, resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello.

Que es necesario designar un auxiliar administrativo para prestar tareas en el área de legales, debido a la mayor demanda del servicio y la falta de personal idóneo para cubrir tales laborales, así, la administración considera designar para tal función a la agente María Mercedes Alzueta, quien desempeña tareas administrativas en el Área de Atención Primaria de la Salud, en calidad de planta temporaria, con un categoría 6 por una carga horaria de 24 horas semanales.

Que, asimismo, es necesaria la designación de una coordinación del área de nutrición de esta institución, siendo óptimo e idóneo designar para tales fines a la licenciada en nutrición Sra. Estefanía Balda.

Que, por otra parte, la agente Laura Patricia Herrera se reincorpora, luego de su licencia por enfermedad inculpable, a prestar tareas en el área de lavandería de este hospital, por lo que corresponden incluir a dicho agente en el régimen de insalubridad por encontrarse el mencionado recinto bajo régimen insalubre dispuesto por la Ordenanza Nº144/95.

Que, a través de la Resolución Nº 25/26 de este Sistema de Salud, se había designado formalmente a la agente Rocío Karen Cabrera DNI Nº 40.373.798 - Legajo de Personal Nº 669 para cumplir funciones como reemplazante temporaria en el cargo de Supervisión de Mucamas, en suplencia de la titular, agente Elizabeth Roldán DNI Nº 29.413.783 - Legajo de Personal Nº 349, debido a la licencia por enfermedad que esta última se encontraba transitando.

Que dicha designación transitoria fue expresamente dispuesta supeditada al término y hasta tanto durara la causal médica que dio origen a la licencia de la agente reemplazada.

Que, habiendo cesado los motivos de salud que justificaban su ausencia, la Sra. Elizabeth Roldán se reincorporó de manera efectiva a sus tareas habituales de Supervisión de Mucamas con fecha 1 de mayo de 2026.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto el reemplazo transitorio y las bonificaciones oportunamente otorgadas, disponiendo el retorno de la agente Rocío Karen Cabrera a sus funciones de mucama habituales en el área de Unidad de Terapia Intensiva.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Abonar una diferencia de haber a la agente **María Mercedes Alzueta** D.N.I 28.741.735 Legajo de Personal Nº 705, de una categoría 6 con una carga horaria de 24 horas semanales a una categoría 6 por 35 horas semanales, todo ello a partir del 1 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.
Articulo Nº2: Abonar la bonificación por Coordinación de área por un total de $ 404,467.76 a la agente **Estefanía Balda** DNI: 33.328.329 Legajo de Personal Nº 722, todo ello a partir del 1 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.
Articulo Nº3: Incorporar a la agente **Laura Patricia Herrera** DNI: 27.830.877 Legajo de Personal Nº 559 al régimen de insalubridad, según lo previsto en la Ordenanza Nº144/95, quien presta tareas en el área de lavandería, en calidad de planta temporaria, con una categoría 8, la cual contribuirá al régimen previsional en termino de lo que dispone el Decreto-ley 9650/80, a partir del 1 de mayo de 2026.

Articulo Nº4: Dejar de abonar a la agente **Roció Karen Cabrera** DNI: 40.373.798 Legajo de Personal Nº 669 la Bonificación Tareas Especiales (Nº de concepto 12.220) y Bonificación Guardia Coordinadora Maestranza (Nº de concepto 11.430), a partir del 1 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.
Articulo Nº5: Abonar la Gratificación Servicio Maestranza UTI (Nº de concepto 11.905) respecto a la agente **Rocío Karen Cabrera,** y respecto a la agente **Cuadra Andrea Mabel** DNI: 27.388.875 Legajo de Personal Nº 350 a partir del 1 de mayo de 2026.
Articulo Nº6: Establecer que la asignación mensual y bonificaciones de los agentes mencionados en el presente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y las horas asignadas.
Artículo Nº 7: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 76/26

Rauch, 30 de abril del 2026

----------VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ordenanza Nº 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 "*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*".

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AGENTES			Días	Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin
112 - SARACHO, MARIA ISABEL			7	2025	04/05/2026	10/05/2026
158 - SCATASSA, BERNARDINA STELLA MARIS			35	2025	05/05/2026	08/06/2026
238 - ARCE, VERONICA GABRIELA			7	2025	18/05/2026	24/05/2026
253 - MARIO, CLAUDIA VIVIANA			7	2025	18/05/2026	24/05/2026
311 - SILVA, CECILIA MARISA			7	2025	26/05/2026	01/06/2026
326 - OLIVETO, JULIO ALBERTO			21	2025	04/05/2026	24/05/2026
328 - CELIBERTI, NATALIA MIRTA			21	2025	04/05/2026	24/05/2026
337 - ROLON, SILVIA LILIANA			14	2025	28/05/2026	10/06/2026
348 - FERREYRA, ROSARIO MARTA GRACIELA			7	2026	13/05/2026	19/05/2026
372 - BARTH, CHRISTIAN FEDERICO			7	2025	17/05/2026	23/05/2026

373 - D´ERCOLE, MAURICIO RAFAEL	7	2026	31/05/2026	06/06/2026
424 - SARACHO, SANDRA CRISTINA	7	2025	26/05/2026	01/06/2026
494 - CORREA, EUGENIA NOEMI	7	2025	06/05/2026	12/05/2026
510 - ACHAGA, JUAN PEDRO	7	2025	11/05/2026	17/05/2026
517 - ARGUELLO, DANIEL DARIO	21	2025	20/05/2026	09/06/2026
595 - TORDO, SILVIO DARIO	7	2025	26/05/2026	01/06/2026
605 - PRYCHODKO, EVELINA GISELA	7	2025	04/05/2026	10/05/2026
616 - LAGO, ALEJANDRA JUDIT	7	2025	20/05/2026	26/05/2026
624 - MEDRANO, CAROLINA MABEL	7	2025	18/05/2026	24/05/2026

Artículo Nº 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 77/26

Rauch, 4 de mayo de 2026

----------VISTO: La donación de una (1) procesadora vegetales marca Panetti, para el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y:

CONSIDERANDO: Que con fecha 27 de abril del corriente año el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación (1) Panetti procesadora vegetales.

Que dicho elemento fue donado por la Asociación Cooperadora Hospital Municipal de Rauch, agradeciendo con este acto las autoridades dichas gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación del bien donado a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias.

R E S U E L V E N:

Articulo Nº 1: Aceptar la donación de una (1) procesadora vegetales Panetti por el valor de un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos veinte cinco ($1.337.625).

Articulo Nº 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Articulo Nº1, conforme el procedimiento correspondiente.

Articulo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 78/26

Rauch, 4 de mayo del 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Gomez Gregoria Karina D.N.I. Nº 27624467 legajo de personal Nº 485 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sra. Gomez Gregoria Karina D.N.I. Nº 27624467 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Gómez.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a el agente Sra. Gomez Gregoria Karina D.N.I. Nº 27624467 por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a el Sra. Gomez en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 79/26

Rauch, 4 de mayo del 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Scatassa Bernardina Stella Maris D.N.I. Nº 13.503.387 legajo de personal Nº 158 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Scatassa Bernardina Stella Maris D.N.I. Nº 13.503.387 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Scatassa.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a el agente Sra. Scatassa Bernardina Stella Maris D.N.I. Nº 13.503.387 por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a el Sra. Scatassa en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 80/26

Rauch, 7 de mayo de 2026

----------VISTO: La donación de dos (2) convectores Liliana cng17 Convectory 2000W, para el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y:

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de mayo del corriente año el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación dos (2) convectores Liliana CNG17 Convectory 2000W.

Que dichos elementos fueron donados por la Asociación Civil Cooperadora Hospital Municipal de Rauch, agradeciendo con este acto las autoridades dicho gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación de los bienes donados a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias

R E S U E L V E N:

Articulo Nº 1: Aceptar la donación de dos (2) convectores Liliana CNG17 Convectory 2000W por el valor de novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos con seis céntimos cada unidad ($944.900.06).-

Articulo Nº 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Articulo Nº1, conforme el procedimiento correspondiente.-

Articulo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-